

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2021/MDLM

La Molina, 29 SEP. 2021

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorándum N° 1104-2021-MDLM-GM, de fecha 29 de setiembre del 2021, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 176-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 27 de setiembre del 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe Técnico N° 046-2021-MDLM-OPMI de fecha 13 de setiembre del 2021 y el Informe Técnico N° 048-2021-MDLM-OPMI, de fecha 15 de setiembre del 2021, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Décimo Quinta Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del Año 2021, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

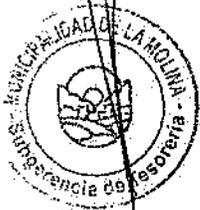
Que, mediante el Memorando N° 663-2021-MDLM-GAF, de fecha 03 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0150-2021-MDLM-GAF/SCC, de fecha 03 de febrero del 2021 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, con el cual se informa el Saldo de Balance al cierre del Ejercicio 2020, detallado por tipo de recurso; los cuales han sido revisados y validados por la Subgerencia de Tesorería, encontrándose conforme, según lo manifestado en su Memorándum N° 065-2021-MDLM-GAF-SGT de fecha 01 de febrero del 2021;

Que, mediante el Memorando N° 665-2021-MDLM-GAF, de fecha 03 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que, considerando lo manifestado en el Informe N° 170-2021-MDLM-GAF/SCC, de fecha 03 de febrero del 2021, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, se modifica el Saldo de Balance al cierre del Ejercicio 2020, correspondiente al Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, detallado por tipo de recurso; lo cual se sustenta en lo informado por la Subgerencia de Tesorería, en su Informe N° 137-2021-MDLM-GAF/SGT, de fecha 29 de enero del 2021;

Que, mediante Memorando N° 770-2021-MDLM-GAF, de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el “Acta de Conciliación del Saldo de Balance Ejercicio 2020”, suscrito por el Subgerente de Contabilidad y Costos, la Subgerente de Tesorería y el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual certifican los saldos de balance por un monto total de S/17'263,210.22 (Diecisiete millones, doscientos sesenta y tres mil, doscientos diez y 22/100 soles), proveniente de los Rubros 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias, 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante el Memorando N° 2811-2021-MDLM-GAF, de fecha 13 de mayo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y hace suyo el Informe N° 499-2021-MDM-GAF/SGT, de la misma fecha, emitido por la Subgerencia de Tesorería, donde se detallan los registros de ingresos del Saldo de Balance al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante el Informe Técnico N° 046-2021-MDLM-OPMI, de fecha 13 de setiembre del 2021 e Informe Técnico N° 048-2021-MDLM-OPMI de fecha 15 de setiembre del 2021, la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable, en relación a la solicitud de habilitación presupuestal por mayores metros de los proyectos: “REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JIRÓN MADRE SELVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2491966 y “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA” con Código Único de Inversiones N° 2175165;



Que, mediante el Informe N° 176-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 27 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, manifiesta que, en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, y lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, que cuenta con la opinión favorable emitida por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se tiene el requerimiento de otorgar la habilitación presupuestal para la ejecución de mayores metrados del proyecto "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JIRON MADRE SELVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2491966, por un monto de S/51,531.72 (Cincuenta y un mil, quinientos treinta y uno y 72/100 soles) y del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2175165, por un monto de S/597,181.47 (Quinientos noventa y siete mil, ciento ochenta y uno y 47/100 soles), y que, de las coordinaciones efectuadas, vía correo electrónico, con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Tesorería, esta última ha verificado, previa revisión del saldo financiero del Saldo de Balance, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que existen, en ambos rubros, los saldos financieros requeridos para la modificación presupuestaria solicitada, según detalle:

- Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 S/51,532.00
- Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/Rubro 19 S/597,182.00;

Que, en el informe antes mencionado en atención a los actuados generados descritos en los considerandos precedentes, se concluyendo que:

- Del análisis realizado, y en virtud de la autonomía económica y administrativa que la Constitución otorga a los gobiernos locales, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se considera necesario que la Alcaldía apruebe la Décimo Quinta modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el monto ascendente a S/648,713.19 (Seiscientos cuarenta y ocho mil, setecientos trece y 19/100 soles), por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto, con el detalle señalado en su informe.
- Conforme a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", ha procedido al redondeo del monto solicitado, a fin que el registro de la incorporación de recursos sea en números enteros, llegando a determinar el monto ascendente a S/648,714.00 (Seiscientos cuarenta y ocho mil, setecientos catorce y 00/100 soles), como la suma ascendente de la Décimo Quinta modificación presupuestaria del Presupuesto Institucional de Apertura 2021, proveniente de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/ Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- Ha verificado la disponibilidad de recursos para incorporar el Saldo de Balance a la fecha, por el citado importe de S/648,714.00 (Seiscientos cuarenta y ocho mil, setecientos catorce y 00/100 soles) al presupuesto del año fiscal en curso, para el para financiamiento de las precitadas inversiones.
- En ese sentido, en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, en su versión actualizada aprobada mediante Ordenanza N° 411/MDLM, considera que es factible efectuar la Décimo Quinta modificación presupuestaria a nivel institucional por crédito suplementario, hasta por el monto de S/648,714.00 (Seiscientos cuarenta y ocho mil, setecientos catorce y 00/100 soles), la cual ha sido elaborada, revisada y consolidada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sujetándose a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y observando el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 45°, el sub numeral 1 del numeral 46.1 del artículo 46°, sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° y el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

- La modificación presupuestaria se ha registrado en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, planteada en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000334 y 0000000335, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario; las mismas que han sido previamente revisadas por su Gerencia.
- Finalmente, eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de la Décimo Quinta Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2021, así como el proyecto de resolución con sus documentos adjuntos para su trámite respectivo;

Que, mediante el Memorándum N° 1104-2021-MDLM-GM, de fecha 29 de setiembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite el informe antes mencionado, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía, para aprobar la Décimo Quinta Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2021 - Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por un monto de S/ 648,714.00 (Seiscientos cuarenta y ocho mil, setecientos catorce y 00/100 soles), en cumplimiento de las normativas vigentes para gobiernos locales;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, constituye sistema administrativo el Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante:

- 1) Modificaciones en el Nivel Institucional.
- 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del referido Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

- Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.



- Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
- Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del Año Fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determinó su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; disponiendo la misma en su literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020/MDLM, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos antes mencionados, y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 - que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", correspondería aprobar la modificación presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios en la forma planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia Municipal, precisándose que al ser la propuesta de modificación de este tipo y las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal planteadas, un tema netamente técnico presupuestal, sus contenidos son de entera responsabilidad del respectivo funcionario que las propone;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR en atención a la propuesta hecha por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia Municipal, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina de la Provincia y Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/648,714.00 (Seiscientos cuarenta y ocho mil, setecientos catorce y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

		En Soles
INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2. Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA DE INGRESO:	1.9 Saldo de Balance	
MONTO:		S/51,532.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
PARTIDA DE INGRESO:	1.9 Saldo de Balance	
MONTO:		S/597,182.00
TOTAL INGRESOS		S/ 648,714.00

///...



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA:
PLIEGO:
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

Instancias Descentralizadas
La Molina
9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
2491966 "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JIRON MADRE SELVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"
2. Recursos Directamente Recaudados
6. Gastos de Capital
2. Gastos Presupuestarios
6. Adquisición de activos no financieros
S/ 51,532.00

PROYECTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
CATEGORÍA DEL GASTO:
TIPO DE TRANSACCIÓN:
GENÉRICA DE GASTO:
MONTO:

2175165 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
6. Gastos de Capital
2. Gastos Presupuestarios
6. Adquisición de activos no financieros
S/ 597,182.00

PROYECTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
CATEGORÍA DEL GASTO:
TIPO DE TRANSACCIÓN:
GENÉRICA DE GASTO:
MONTO:

TOTAL PLIEGO

S/ 648,714.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000334 y 0000000335, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, las mismas que han sido generadas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, situación por la cual dicha unidad de organización ha realizado el visado correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios que han elaborado y propuesto la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma, conforme a lo señalado en el numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

NOTA N° 000000334
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 20/09/2021
 DOCUMENTO : 102 / R.A.N°XXX-2021-MDLM

MES : SETIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 20/09/2021
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : SEGÚN INFORME TÉCNICO 046-2021-OPMI (INFORME 569-SOPV Y MEMO 793-GDU) POR MAYPRES METRADOS PROYECTO CUI 2491966
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG. PROD/PRY-ACT/AM/BR FUN. DIVF GRPF	ANULACIÓN		CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
5002 2491966 4000221 19 041 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	0		51,532
0090 0007418 REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS	0		51,532
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0		51,532
6 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		51,532
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0		51,532
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	0		51,532
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	0		51,532
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0		51,532
TOTAL	0		51,532

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN		CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0		51,532
1.9 SALDOS DE BALANCE	0		51,532
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	0		51,532
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	0		51,532
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	0		51,532
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	0		51,532
TOTAL	0		51,532



NOTA N° 0000000335
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 01 LIMA
 PLIEGO: 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 20/09/2021
 DOCUMENTO : 102 / R.A.N°XXX-2021-MDLM

MES : SETIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 20/09/2021
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : SEGUN INFORME TÉCNICO N°048-2021-OPMI (MEMO 5415-GAF, MEMO 873-GDU. E INFORME 617-SOPV) POR MAYORES METRADOS PROYECTO CUI 2175165
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	2175165	4000084	15	036	0074			VIAS URBANAS	0	597,182
	0044	0197993						MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO	0	597,182
	19							RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	597,182
		6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	597,182
			2.6.2					CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	597,182
				2.6.2.3				OTRAS ESTRUCTURAS	0	597,182
					2.6.2.3.2			INFRAESTRUCTURA VIAL	0	597,182
						2.6.2.3.2.3		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	597,182
TOTAL							0	597,182		

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19								RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	597,182
	1.9							SALDOS DE BALANCE	0	597,182
		1.9.1						SALDOS DE BALANCE	0	597,182
			1.9.1.1					SALDOS DE BALANCE	0	597,182
				1.9.1.1.1				SALDOS DE BALANCE	0	597,182
					1.9.1.1.1.1			SALDOS DE BALANCE	0	597,182
TOTAL							0	597,182		

